



El Derecho de Autor, incluso con el nombre más europeo de Derecho de Propiedad Intelectual, por definición tiene su eje central en el autor.

Lo que parece una verdad de Perogrullo no debería ponerse en duda. Y sin embargo a veces los autores piensan que, no ya en el campo de los conceptos y las teorías, sino en la realidad de la industria y el negocio que giran en torno a la propiedad intelectual, el autor ocupa un lugar subordinado, una posición de inferioridad.

La suspicacia viene de antiguo. La relación autor-editor ha sido caricaturizada en constantes anécdotas. En el siglo XIX los escritores pretendieron romper la postura resignada del autor. “*En España, escribir es llorar*”, decía Larra. Y un grupo de escritores importantes, encabezados por Pedro A. de Alarcón, Núñez de Arce y Castelar, intervienen en la redacción de la Ley de Propiedad Intelectual de 1879 exigiendo la protección de los derechos de los autores, hasta reclamar incluso la perpetuidad del derecho de autor, como en Francia lo hacen Zola y tantos otros.

En contraste, cuando en vísperas del Centenario de aquella Ley se nombró una Comisión para la redacción de una Ley nueva, no formaba parte de ella ni un solo escritor.

La Asociación Colegial de Escritores, en su primer congreso celebrado en Almería a principios de 1979, denunció esta anomalía y proclamó las aspiraciones y exigencias de los autores de cara a la nueva Ley que se redactaba dejándoles al margen: intervención en la redacción de la misma, contrato de edición equitativo, dominio público de pago, control de tirada objetivo y mecánico, derechos morales irrenunciables, protección social, derechos por reprografía y por préstamo bibliotecario, etcétera.

El Ministerio de Cultura, sin embargo, encargó a un grupo de cuatro técnicos que elaborara un Anteproyecto que se conoció en Abril de 1981, con gran disgusto de los autores. La A.C.E. y la SGAE realizaron juntas una intensa campaña contra este Anteproyecto, la cual se culminó con el II Congreso de la ACE, presidido por los Presidentes de ambas organizaciones, Angel M^a de Lera y el Maestro Moreno Torroba. Al Congreso llegó un telegrama del Ministerio anunciando la retirada del Anteproyecto.

En la nueva Comisión para la elaboración de un nuevo Proyecto, y en el Grupo de Trabajo posterior, encargado de redactar el Borrador, participamos ya dos representantes de los autores: Antonio Delgado Porras, por la SGAE y yo mismo en nombre de la ACE. El Borrador que elaboró este Grupo de Trabajo y se elevó al Gobierno en 1984, acogía casi todas las aspiraciones de los autores, aunque en el Texto final de la Ley se limarían considerablemente estos logros, introduciendo algunos preceptos ambiguos que intentaban contentar a ambas partes. Y se convirtieron en puntos de fricción y de interpretaciones contradictorias.

No obstante, los esfuerzos por conseguir aquellas aspiraciones se han mantenido.

Poco después de la aprobación de la Ley de Propiedad Intelectual de Noviembre de 1987, la Federación de Gremios de Editores de España y la Asociación Colegial de Escritores, firmaron un acuerdo por el que se aprobaron unas fórmulas de contrato-tipo de edición acorde con la nueva ley. Y la confrontación autores-editores (que se había agudizado en los últimos años, en la pugna por lograr introducir en la Ley preceptos más favorables a cada parte, y con el reverdecer de viejas querellas) descendió considerablemente, propiciándose el diálogo.

Pero la realidad diaria y la interpretación de la Ley por ciertos editores, llevaron a los escritores a la decepción y al escepticismo. Hasta que en el año 2000 editores y autores firmamos un nuevo Convenio que introduce un nuevo Contrato-tipo de edición, que pretende corregir las desviaciones producidas en la práctica, y crea una Comisión Mixta de editores y autores para resolver las diferencias que se produzcan entre ambos colectivos. Esta Comisión no ha llegado a constituirse todavía.

Cada año, la Asociación Colegial de Escritores celebra unas Jornadas sobre Propiedad Intelectual de los Escritores en la Práctica, a las que se invita a editores, escritores y juristas, para seguir el cumplimiento de la Ley, su desarrollo y los nuevos escenarios que se van presentando.

Por otra parte, el funcionamiento de CEDRO, como plataforma donde se encuentran defen-

diendo intereses comunes los autores y los editores, está creando, al menos en la cumbre, un ejercicio de convivencia y conocimiento que puede resultar muy positivo para el futuro. A través de CEDRO, además, se cumplen algunas de las aspiraciones históricas de la ACE: La protección social y asistencia de los escritores, ayudas para su formación y promoción, y compensaciones por la reprografía ilegal.

Los escritores se han quejado siempre del trato que reciben de los editores. Pero ellos mismos se colocan en una postura de sumisión e inferioridad para conseguir ver publicadas sus obras. El fenómeno nuevo que se ofrece en los últimos veinticinco años es el asociacionismo .

El escritor se suele definir como un solitario, siempre contrario al espíritu gregario, con un distanciamiento táctico de la realidad que quiere describir o manipular literariamente en sus obras. Un ególatra, un insolidario, a quien la vanidad o el orgullo le mueven a no perderse en lo corporativo.

En 1981, Angel María de Lera, fundador de la ACE, decía en su Congreso de Sigüenza: *“Se ha dicho y sostenido que el escritor es o debe comportarse como un ser solitario, sin más ligaduras ni compromisos que los que le imponga su propia conciencia. Esto es un ideal bajo cuyas banderas nos alistaríamos gustosamente todos. Pero, por desgracia, no sólo resulta una utopía irrealizable, sino que el escritor, en la práctica, se ve condicionado por exigencias sociales irresistibles. Porque el escritor no vive dentro de una campana neumática, sino en una comunidad de intereses de toda índole, organizados en grupos operativos de presión y dominación, grupos compactos y disciplinados como batallones. Es la nuestra una sociedad donde imperan la competencia en el sentido de contienda y porfía, y la Ley de la oferta y la demanda. En estas condiciones, el andar a solas por el campo donde se libran esas sordas batallas entre unos y otros es una temeridad cuyo resultado no puede ser otro que la propia inmólación, el ser víctima de todos”*.

Surgió la Asociación Colegial de Escritores y, dentro de ella, su sección de traductores que, por su mayor profesionalidad, resultaron especialmente reivindicativos y luchadores.

Posteriormente han ido surgiendo otras asociaciones en las diversas lenguas de España.

Así se plantean colectivamente los problemas pendientes, las reivindicaciones y las propuestas diversas o antagónicas sobre la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual o su adaptación a las nuevas realidades.

Los escritores, pese a su carácter individualista, participan en estas asociaciones con más o menos militancia, más bien menos, pero depositan en ellas mayoritariamente su confianza y su representación.

Y se abren a los nuevos medios técnicos de expresión. Las últimas tecnologías no les sorprenden desprevenidos. Muchos las utilizan plenamente. Y, en consecuencia, se ven obligados a pugnar por su regulación y control. Esta utilización del ordenador personal o de Internet les ayuda a trabajar en soledad, pero a la vez les obliga a incorporarse a ámbitos superiores y a ver su labor instalada en una urdimbre muy compleja que es preciso regular.

Para los autores, la Ley de Propiedad Intelectual es la primera trinchera. Desde ella hacia delante, los objetivos alcanzan la plena dignidad de su profesión y su reconocimiento y respeto en el marco editorial, en el mundo cultural y en la sociedad.

Los escritores se asocian para conseguir esos objetivos. Su vocación les lleva a exigir para su creación literaria personal las condiciones máximas de viabilidad en lo económico y en lo cultural. Y les impulsa a adentrarse en el terreno de la acción colectiva, en la obtención de normas más adecuadas, más justas. Su solidaridad, demostrada en la defensa de las libertades de expresión y ante peligros o amenazas contra escritores concretos, alcanza un sentido más vasto al asociarse.

Les importa la defensa de su obra personal y de la literatura escrita, la defensa del libro y la extensión de la lectura, la eliminación de la reprografía ilegal y de la piratería, la clarificación y respeto de las condiciones contractuales, la fijación de las normas en una Ley de Propiedad Intelectual que no permita los abusos, las ambigüedades peligrosas ni las interpretaciones contra el espíritu de los preceptos; les interesa una regulación precisa de la explotación de las obras a través de las nuevas tecnologías y, en fin, confían en que el Derecho de Propiedad Intelectual sea debidamente estructurado, reconocido y respetado.

✍